CONTRATO DE "SEGURO DE VEHÍCULOS" AD REFERÉNDUM 2019, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 (CON ID. N° 359.166), ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS.-

CONTRATO MINNA N° 05 /2019

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** (RUC 80025704-9), domiciliada en Avenida Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ministra Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018, y el **Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci**, con Cédula de Identidad N° 517.416, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 63 de fecha 20 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma denominada en adelante el TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS** con RUC N° 80021607-5, domiciliada en Independencia Nacional N° 811 esq. Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Reinaldo David Pavia Vega**, con Cédula de Identidad N° 930.526, en calidad de Presidente de conformidad con el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 63; denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019, "SEGURO DE VEHÍCULOS" - AD REFERÉNDUM 2019, ID N° 359.166, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 250/2019, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de **65.827.056 (Guaraníes sesenta y cinco millones ochocientos veintisiete mil cincuenta y seis) IVA incluido**, en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato encuentra previsto en la Ley N° 6258/2019 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"*, según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 56/2019, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.166.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2019, convocado por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 250/2019 del 29 de marzo de 2019.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

5.1 Lista de precios adjudicados.

LISTADO DE MOVILES PARA ASEGURAR						EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	
ITEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PESENTACION	CANTIDAD DE MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	84131503-001	Seguro de vehículo para camioneta Toyota Land Cruiser Prado Año 2000 Chapa BAV 575	Unidad	UNIDAD	12	74.780	897.360
2	84131503-001	Seguro de vehículo para camioneta Toyota Hilux Doble Cabina Año 2005 Chapa AXC 808	Unidad	UNIDAD	12	109.968	1.319.616
3	84131503-001	Seguro de vehículo para Minibus Hyundai H1 Año 2009 Chapa BEY 722	Unidad	UNIDAD	12	257.626	3.091.512
4	84131503-001	Seguro de vehículo para Mini Bus Hyundai H1 Año 2010 Chapa EAF 448	Unidad	UNIDAD	12	305.334	3.664.008
5	84131503-001	Seguro de vehículo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2010 Chapa BFF 334	Unidad	UNIDAD	12	305.334	3.664.008
6	84131503-001	Seguro de vehículo para Mini Bus Hyundai H1 Año 2012 Chapa EAG 381	Unidad	UNIDAD	12	305.334	3.664.008
7	84131503-001	Seguro de vehículo para Mini Bus Hyundai H1 Año 2012 Chapa BHN 036	Unidad	UNIDAD	12	305.334	3.664.008
8	84131503-001	Seguro de vehículo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x2 Año 2012 Chapa EAG 398	Unidad	UNIDAD	12	305.334	3.664.008
9	84131503-001	Seguro de vehículo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x2 Año 2012 Chapa EAG 404	Unidad	UNIDAD	12	305.334	3.664.008
10	84131503-001	Seguro de vehículo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa EAG 389	Unidad	UNIDAD	12	305.334	3.664.008
11	84131503-001	Seguro de vehículo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa EAG 385	Unidad	UNIDAD	12	305.334	3.664.008
12	84131503-001	Seguro de vehículo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa EAG 399	Unidad	UNIDAD	12	305.334	3.664.008
13	84131503-001	Seguro de vehículo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa BHN 048	Unidad	UNIDAD	12	305.334	3.664.008
14	84131503-001	Seguro de vehículo para camioneta Izuzu D-Max Doble Cabina 4x4 Año 2012 Chapa BHP 398	Unidad	UNIDAD	12	280.526	3.366.312
15	84131503-001	Seguro de vehículo para camioneta Hyundai Tucson Año 2012 Chapa EAG 450	Unidad	UNIDAD	12	282.434	3.389.208
16	84131503-001	Seguro de vehículo para camioneta Jac T6 Doble Cabina Año 2016 Chapa BYA 465	Unidad	UNIDAD	12	171.904	2.062.848
17	84131503-001	Seguro de vehículo para automóvil Jac J2 Año 2016 Chapa BYA 497	Unidad	UNIDAD	12	83.804	1.005.648
18	84131503-001	Seguro de vehículo para camioneta Ford Ranger Doble Cabina Año 2009 Chapa BDH 531	Unidad	UNIDAD	12	74.022	888.264
19	84131503-001	Seguro de vehículo para camioneta Nissan Frontier Doble Cabina Año 2014 Chapa BTN 729	Unidad	UNIDAD	12	200.636	2.407.632
20	84131503-001	Seguro de vehículo para camioneta Ford Ranger Doble Cabina Año 2010 Chapa EAF 527	Unidad	UNIDAD	12	86.684	1.040.208
21	84131503-001	Seguro de vehículo para camioneta Mitsubishi Pajero Año 2007 Chapa BBD 946	Unidad	UNIDAD	12	143.126	1.717.512
22	84131503-001	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 057	Unidad	UNIDAD	12	59.488	713.856
23	84131503-001	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 078	Unidad	UNIDAD	12	59.488	713.856
24	84131503-001	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZO 613	Unidad	UNIDAD	12	59.488	713.856
25	84131503-001	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZO 630	Unidad	UNIDAD	12	59.488	713.856
26	84131503-001	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 060	Unidad	UNIDAD	12	59.488	713.856
27	84131503-001	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 062	Unidad	UNIDAD	12	59.488	713.856
28	84131503-001	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 064	Unidad	UNIDAD	12	59.488	713.856
29	84131503-001	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 032	Unidad	UNIDAD	12	59.488	713.856
30	84131503-001	Seguro de vehículo para camioneta Volkswagen Tiguan Año 2011 Sin Chapa	Unidad	UNIDAD	12	190.834	2.290.008
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES							**65.827.056**

El monto del contrato es la suma de Gs. **65.827.056 (guaraníes sesenta y cinco millones ochocientos veintisiete mil cincuenta y seis)** IVA incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes 1021122 del Banco Regional S.A.E.C.A..

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán de la siguiente manera:

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

5.5.1 El pago se hará en moneda **GUARANI**. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 260 Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019, asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: **A PLAZOS**. La Convocante procesará el pago correspondiente, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión **(si aplicase)**, Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios **(si aplicase)** y Copia de Orden de Servicio, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas **(si la hubiere),** etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

8. ESPECIFICACIONE TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES

8.1 DATOS GENERALES:

- El vehículo siniestrado deberá ser entregado dentro de los 10 días hábiles desde la fecha de denuncia del siniestro a la aseguradora para su reparación. El mismo se puede extender a pedido expreso de la compañía de seguro, en caso de Fuerza Mayor. "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de la compañía de seguro que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la compañía de seguro.
- Sin Franquicia
- La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato.
- Los plazos deberán ser establecidos cuidadosamente, teniendo en cuenta la fecha y hora establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del asegurador.

8.2- EMISIÓN DE LAS PÓLIZAS

La empresa Adjudicada deberá presentar las Pólizas Respectivas, dentro de un plazo no mayor a 3 (tres) días corridos posteriores a la firma del contrato, debiendo entregar dichas Pólizas en la oficina de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones para su verificación.

Si las condiciones Generales de la Pólizas de Seguros se contraponen a las condiciones establecidas en la Carta de invitación su valor será nulo.

8.3. PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACIÓN

El Oferente adjudicado deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el Capítulo que regula los Seguros en general.
Una vez transcurrido dicho plazo, sin que el *Ministerio de la Niñez y la Adolescencia*, reciba el pago total de las indemnizaciones, correrá en contra de la Empresa adjudicada, una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del siniestro por cada 5 (cinco) días de atraso, hasta el día del pago efectivo de la indemnización en forma total. Trascurrido 60 (sesenta) días de liquidado el siniestro, si todavía *el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia*" no fuese totalmente indemnizada, rescindirá el Contrato y la Aseguradora perderá la calidad de Empresa Calificada para contratar seguros con el ***Ministerio de la Niñez y la Adolescencia,*** sin perjuicio de otras acciones que correspondan por los daños y perjuicios, y la remisión de los antecedentes a la DNCP y la Superintendencia de Seguros para que actúen en el ámbito de sus competencias.
El asegurador no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia en tiempo y forma oportunos.

8.4. PROHIBICIONES DE CEDER LA ADJUDICACIÓN

En ningún caso el oferente adjudicado, podrá ceder la totalidad o parte de las pólizas emitidas y tiene prohibido gravar, enajenar o transferir, en cualquier forma y manera, los derechos y obligaciones que adquiera por adjudicación en esta licitación.

8.5. RESPONSABILIDADES

El Oferente adjudicado será responsable de la correcta interpretación de las especificaciones y requerimientos del *Ministerio de la Niñez y la Adolescencia*, con respecto a tipos y modalidades de coberturas aplicados, según corresponda.
Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: ***"La cobertura de la póliza se regirá conforme a la Carta de Invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la Carta de Invitación".***

8.6 – CAPITAL DE COBERTURA

8.6.1 – Seguro del Automóvil

LISTADO DE MOVILES PARA ASEGURAR

ORDEN	CODIGO DE CATALOGO	MARCA	TIPO	MODELO	AÑO	Nº CHASIS	Nº CHAPA	MONTO A ASEGURAR (Guaraníes)	VIGENCIA DE LA POLIZA
1	84131503-001	TOYOTA	CAMIONETA	LAND CRUISER PRADO	2000	KZJ950154485	BAV 575	39.185.000	12 (doce) meses a partir de las 12:00 Hs. del 01 de abril del 2019.
2	84131503-001	TOYOTA	CAMIONETA	HYLUX	2005	JTFEE926X0-0002861	AXC 808	57.625.000	
3	84131503-001	HYUNDAI	CAMIONETA	H1 MINI BUS	2009	KMJWAH7HP9U126328	BEY 722	135.000.000	
4	84131503-001	HYUNDAI	CAMIONETA	H1 MINI BUS	2010	KMJWA37HAAU2D3577	EAF 448	160.000.000	
5	84131503-001	ISUZU	CAMIONETA	D-MAX 4X4	2010	MPATFS85HAT100792	BFF 334	160.000.000	
6	84131503-001	HYUNDAI	CAMIONETA	H1 MINI BUS	2012	KMJWA37HACU360155	EAG 381	160.000.000	
7	84131503-001	HYUNDAI	CAMIONETA	H1 MINI BUS	2012	KMJWA37HACU358361	BHN 036	160.000.000	
8	84131503-001	ISUZU	CAMIONETA	D-MAX 4X2	2012	MPATFR85HCH502347	EAG 398	160.000.000	
9	84131503-001	ISUZU	CAMIONETA	D-MAX 4X2	2012	MPATFR85HCH502604	EAG 404	160.000.000	
10	84131503-001	ISUZU	CAMIONETA	D-MAX 4X4	2012	MPATFS85HCH502435	EAG 389	160.000.000	
11	84131503-001	ISUZU	CAMIONETA	D-MAX 4X4	2012	MPATFS85HCH502463	EAG 385	160.000.000	
12	84131503-001	ISUZU	CAMIONETA	D-MAX 4X4	2012	MPATFS85HCH502521	EAG 399	160.000.000	
13	84131503-001	ISUZU	CAMIONETA	D-MAX 4X4	2012	MPATFS85HCH502473	BHN 048	160.000.000	
14	84131503-001	ISUZU	CAMIONETA	D-MAX 4X4	2012	MPATFS85HCT100513	BHP 398	147.000.000	
15	84131503-001	HYUNDAI	CAMIONETA	TUCSON	2012	KMHJT81VDCU387621	EAG 450	148.000.000	
16	84131503-001	JAC	CAMIONETA	T6	2016	9PEDMPDA7GLD00012	BYA 465	90.080.000	
17	84131503-001	JAC	AUTO	J2	2016	9PEDNWNM4GLM00033	BYA 497	43.914.000	
18	84131503-001	FORD	CAMIONETA	RANGER	2009	8AFER13P79J211352	BDH 531	38.788.367	
19	84131503-001	NISSAN	CAMIONETA	FRONTIER	2014	3N6PD23Y7ZK938807	BTN 729	105.136.000	
20	84131503-001	FORD	CAMIONETA	RANGER	2010	8AFER13P3AJ312974	EAF 527	45.423.543	
21	84131503-001	MISTSUBISHI	CAMIONETA	PAJERO	2007	JMYLNV96W7J000329	BBD 946	75.000.000	

22	84131503-001	JAC	AUTO	J2	2016	9PEDNWNM5GLM00090	BZE057	31.171.866	12 (doce) meses a partir de las 12:00 Hs. del 13 de abril del 2019.
23	84131503-001	JAC	AUTO	J2	2016	9PEDNWNM7GLM00088	BZE078	31.171.866	
24	84131503-001	JAC	AUTO	J2	2016	9PEDNWNM1GLM00104	BZO613	31.171.866	
25	84131503-001	JAC	AUTO	J2	2016	9PEDNWNM8GLM00102	BZO630	31.171.866	
26	84131503-001	JAC	AUTO	J2	2016	9PEDNWNM9GLM00187	BZE060	31.171.866	
27	84131503-001	JAC	AUTO	J2	2016	9PEDNWNM1GLM00071	BZE062	31.171.866	
28	84131503-001	JAC	AUTO	J2	2016	9PEDNWNM0GLM00093	BZE064	31.171.866	
29	84131503-001	JAC	AUTO	J2	2016	9PEDNWNM7GLM00060	BZE032	31.171.866	
30	84131503-001	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	TIGUAN	2011	WVGSV65N2BW552256	SIN CHAPA	100.000.000	12 (doce) meses a partir de la emisión de la Póliza
							MONTO TOTAL A ASEGURAR (GUARANIES)	*2.874.526.838*	

8.7 RIESGOS A COTIZAR PARA TODOS LOS RODADOS

- Seguro automóviles-ocupantes vehículos particulares.
- Coberturas
- Incendio del vehículo o daños por accidentes, vuelco, daños por temporales y/o granizo/ raudales: 100%
- Robo: 100%
- Tumulto Popular/vandalismo/huelga: 100%
- Cualquier conductor.

Responsabilidad Civil

- Lesiones o muerte de una persona Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).-
- Lesiones o muerte de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).-
- Daños a terceros hasta G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).-
- Accesorios, robo parcial, inclusive Robo de radio con CD, antena, aire acondicionado G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).-

Ocupantes del vehículo

ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR Y OCUPANTES:	**1 (UN) Conductor más 4 (CUATRO) pasajeros. Para todos los vehículos**
a) Cobertura para ocupantes (Gastos médicos)	Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) c/u hasta 5 personas
b) Cobertura para ocupantes (Muerte o invalidez)	Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) c/u hasta 5 personas
c) Muerte por robo o asalto a ocupante	Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) c/u hasta 5 personas
Beneficios adicionales	
Asistencia Mecánica	
Grúa a cualquier parte del país sin costo adicional por cualquier motivo al solo requerimiento de la convocante, sin restricción de kilometraje 24 Hs.	
Cerrajería, Custodia y búsqueda de repuestos 24 Hs.	
Asistencia ambulancia, las 24 hs. para accidentes	
Las reparaciones a ser efectuadas a cada vehículo deberán realizarse necesariamente en los Talleres del Representante Oficial en el país, para cada marca respectivamente sin franquicia.	
La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato.	
Carta verde.	
Asesoría legal en siniestros	
La medida de la prestación "a primer riesgo absoluto". Sin franquicia.	

8.8 CAPACITACIÓN.

La aseguradora que haya ganado la licitación, en el plazo indicado en las IAO, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo

cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es de **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art. 39° de la Ley N° 2051/03).

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley N° 2051/03.

9.1.3 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.1.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días de haber fenecido el contrato. Siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes y/o servicios.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la prestación del servicio en los plazos establecidos en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de multas que será: 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados, conforme a los términos del Art. 1591 del CCP. Las multas serán aplicadas sobre el valor del servicio en demora.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación

oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los.....01.....días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

.....
David Pavia Vega
Presidente
EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS.

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....
Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA